

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00501-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce al togado MANUEL EMIDIO SANTOS MENA como apoderado del demandado en virtud a la sustitución de poder allegada (c. digital 32).

Conforme lo pedido por los apoderados (c. digital 32 y 34) y lo dispuesto por el artículo 608 del CGP se ordena a la Secretaría elaborar el Formato Único de Solicitud (FUS) y el exhorto que deberá remitirse por conducto del Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, al juez homólogo en Houston – Texas – Estados Unidos, para que se sirva a llevar a cabo la toma de muestras ADN al señor THOMAS CAYNE, quien reside en 5426 Manchaca Rd Apt 110 – Texas 78745.

Remita Secretaría el FUS y el exhorto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para lo pertinente conforme con la Guía de Toma de Muestras para Residentes en el Exterior, emitida por el ICBF (Ley 721 de 2001). Anéxese copia de la demanda y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 173 FECHA 31 - OCTUBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretario

DG